

"Mas el que le suceda en su destino de tesorero, tan solo gozará de cuatro mil pesos, sin gratificacion alguna, y el que suceda al Sr. Mangino en la contaduría de la Cámara, tan solo tendrá el sueldo señalado."

Preguntada la Cámara, á mocion del Sr. Cañedo en votacion nominal si la admitia á discusion, quedó admitida por veinte votos contra diez y ocho.

Se puso á discusion el dictámen de la comision segunda de crédito público, leído por primera vez en la sesion de 4 del corriente, sobre pago del cargamento de la fragata "Luisa," y habiéndose retirado del dictámen la firma del Sr. Covarrubias, que era uno de los tres señores que lo suscribieron y de los cinco que componen la comision que dictaminaba, se le mandó devoiver para que lo suscribiera la mayoría.

Continuó discutiéndose el proyecto de ley presentado por la comision de guerra para reforma de la milicia cívica, y el Sr. Reynoso presentó la siguiente adición para el artículo cuarto, que no fué admitida á discusion:

"Y secundariamente todas las que se expresan en el capítulo segundo del reglamento formado por el Congreso general constituyente en 8 de Abril de 1823, para la misma milicia cívica, acomodándose á nuestro actual sistema federal."

"Art. 5.º Esta milicia no estará sobre las armas ni hará servicio alguno; mas para atender á las necesidades de los Estados, habrá en ejercicio el número que se señala en esta ley."

Puesto este artículo á discusion, se suspendió á las dos de la tarde para levantarse la sesion, á la que faltaron los Sres. Zozaya y Zaldívar.

Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado

do secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

---

SESION

del dia 17 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, continuó discutiéndose el artículo quinto del proyecto de ley presentado por la comision de guerra, sobre arreglo de la milicia cívica.

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por veintiun sufragios contra otros veintiuno que estuvieron por la negativa.

Empatada la votacion, se abrió por segunda vez su discusion conforme se previene en el reglamento de debates, y declarado el artículo por segunda vez suficientemente discutido, no hubo lugar á votarlo por treinta y cuatro señores contra veinte.

La comision expuso que siendo el artículo quinto que se acababa de desechar la base principal del proyecto de ley que presentaba á la Cámara, retiraba su dictámen para reproducirlo en otro nuevo.

Quedó retirado.

Se puso á discusion un dictámen de la primera comision de crédito público, sobre la solicitud que hizo el C. Francisco Santoyo, á nombre de la casa del C. Gerardo Palafoz, demandando el pago de cierto crédito, que concluye con esta proposicion:

"Devuélvase esta solicitud al interesado para que ocurra cuando se dé la ley general sobre la materia."

La que declarada suficientemente discutida fué aprobada por la Cámara.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria.

Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

---

SESION

del dia 18 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con tres oficios del gobierno de Tabasco, acompañados de los decretos números 6, 7 y 8, que ha expedido aquella legislatura.

Se mandaron pasar á las comisiones respectivas.

Se dió cuenta con un dictámen de la comision de peticiones, que consulta á la Cámara mande pasar á la de legislacion las observaciones que le ha dirigido el ciudadano general de brigada, Juan Pablo Anaya, sobre el establecimiento del Supremo Tribunal de guerra.

Así fué acordado.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion firmada por los Sres. Ortega, Martinez Zurita, Bustamante, Aznar, Santa Cruz, Villegas, Dondé y Cañedo:

"Las leyes y decretos de la Federacion no deben confundirse con las particulares que dicte el Congreso general al Distrito y territorios."

Se puso á discusion un dictámen de la

comision de justicia, que termina con esta proposicion:

"Se aprueba el decreto del Senado, sobre reforma del artículo cuarto de la ley de 27 de Setiembre de 1823, sobre ladrones, por lo que respecta al Distrito federal."

"Art. 1.º En los casos de que habla la ley de 27 de Setiembre de 1823, cuando la sentencia del comandante general del Distrito federal no fuere confirmatoria de la del consejo de guerra ordinario, remitirá los autos en consulta á los dos asesores dotados que no hubieren intervenido en la causa, para que reuniéndose con otro tercero que nombrará el Gobierno, la vean y den su dictámen dentro de tres dias perentorios, con el que se deberá conformar el comandante general, llevándose á puro y debido efecto."

"Art. 2.º A este letrado se le recomendará su trabajo con arreglo al artículo cuarto de la ley de tres del corriente."

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votar por el sufragio de cuarenta y dos señores que habia en la Cámara, y fué luego aprobado con la misma unanimidad.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

---

SESION

del dia 19 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada el acta anterior, se

dió segunda lectura á la proposición del Sr. Bravo, que se leyó por primera vez en la sesión del 8 del corriente, sobre que el gran jurado despache cuanto antes la causa que allí expresa, á lo que el Sr. Monjardín, como presidente de la sección excitada, respondió que ni la causa que se recomienda, ni otras de igual clase que se hallan allí pendientes, podían despacharse, por estar la sección compuesta actualmente de un solo individuo, por la enfermedad del Sr. Blanco y licencia concedida al Sr. Ibarra para salir de la capital, que son los otros dos de que se compone; lo que tomado en consideración por la Cámara, levantó la sesión pública para nombrar en secreta dos individuos que sustituyeran á los que se han mencionado.

*Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.*

## SESION

*del día 21 de Noviembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con dos oficios del ministerio de justicia y negocios eclesiásticos, acompañando en el primero dos ejemplares del decreto expedido por la legislatura de Puebla, en que dicta varias medidas para remover los obstáculos que suelen entorpecer la administración de justicia.

Se mandó á la comisión de justicia.

En el segundo otros dos expedidos por la misma legislatura; sobre el modo con que se han de continuar las causas criminales conforme á la ley de jurados, cuando los reos se acojan á sagrado.

Se mandó á la comisión de puntos constitucionales.

El Sr. Paz presentó la siguiente proposición.

“Pido á la Cámara se llame al secretario encargado del ramo de relaciones, para que informe del estado actual de la libertad de imprenta.”

Aprobada por la Cámara, se mandó citar al ministro que se pide en la referida proposición.

A petición de algunos señores diputados se suspendió para el día siguiente la discusión del dictamen de la comisión segunda de hacienda que habia retirado en la sesión de 19 de Agosto, sobre que á los introductores de efectos se les fije un término limitado para que ó los consuman ó saquen á otro destino.

En seguida se presentó en el salón de la Cámara el señor ministro de relaciones, y habiéndose repetido la lectura de la proposición que motiva su venida, tomó la palabra el Sr. Paz para preguntar al mismo señor secretario si por el gobierno ó otra alguna autoridad se hallaba actualmente atacado el uso de la libertad de imprenta, cuya protección estaba exclusivamente encargada por la Constitución al cuerpo legislativo de la nación, y si los escritores, al publicar sus pensamientos por medio de la prensa, gozaban de toda aquella seguridad y protección que les dispensa la misma ley constitucional y la particular del ramo, á lo que el señor ministro respondió: que ni el uso de la imprenta ni la seguridad de los individuos que por este medio publicaban sus opiniones, estaban atacados por alguna autoridad de la República, y que aun que el Sr. Paz en su pregunta se refiere al caso particular de la noche del último sábado, en que el Excmo. Sr. Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias que le están concedidas, habia mandado extrañar de esta capital á un escritor, no habia sido tomada esta providencia por el papel que publicó aquella misma noche, sino por ocurrencias anteriores que motivaron esta medida.

El Sr. Paz dijo que haria de estas respuestas el uso que su señoría creyera conveniente.

Y se levantó la sesión pública para quedar en secreta ordinaria.

*Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.*

## SESION

*del día 22 de Noviembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del gobierno de Querétaro, acompañando quince copias de trece decretos expedidos por la actual y anterior legislatura de aquel Estado.

Se mandó acusar el correspondiente recibo, y remitirse los decretos que incluye á las respectivas comisiones.

Continuó la discusión del artículo segundo del proyecto de ley remitido por el Senado, sobre que á los conductores de efectos se les fije término limitado, para que ó los consuman ó saquen á otro destino, concebido en estos términos:

“Los efectos extranjeros y los nacionales producidos en un Estado, y que se introducen á otros para su consumo, tendrán el término de veinte días para poder exigir la devolución del derecho que hubieren causado en caso de salir para consumirse en otro Estado: pasado este término, el derecho queda causado, y no háy obligación de su devolución.”

Declarado que lo estaba suficientemente en los términos que lo redactó la comisión, ampliando á cuarenta días el de veinte

que fijaba el artículo, hubo lugar á votarlo por treinta y ocho sufragios contra quince, y fué luego aprobado por treinta y nueve contra quince.

El Sr. Martinez Zurita presentó para este artículo la siguiente adición, que admitida á discusión se mandó pasar á la comisión:

“Exceptuando á los viandantes á quienes las legislaturas les ampliarán el término, según sus circunstancias.”

“Art. 3.º Con respecto á los efectos que entran de escala, están vigentes las leyes que conceden por primer plazo el de cuarenta días, y por segundo el de ochenta para que verifiquen su tránsito.”

Declarado este artículo suficientemente discutido, hubo también lugar á votarlo por el sufragio de veinticinco señores contra el de catorce, y fué luego aprobado por el de veintiseis contra catorce.

Continuó la discusión del cuarto, concebido en esta forma:

“Los efectos que se introducen á los puertos y aduanas fronterizas, podrán entrarse ó internarse dentro del término que convenga á los interesados; pero así en este caso, como en el anterior, están expedidas las facultades de los Estados para dictar las providencias que crean convenientes para evitar el fraude.”

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por veintiocho sufragios contra diez, y fué luego aprobado por veintinueve contra diez.

Y se levantó la sesión.

*Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.*

## SESION

del día 23 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió primera lectura á un dictámen de la comision encargada de arreglar los derechos políticos de los habitantes del Distrito federal, sobre las proposiciones presentadas por el Sr. Paz, en la sesion de 29 del pasado Octubre, adiccion que el mismo señor y el Sr. Febles hicieron al artículo tercero del dictámen de la materia que entonces se discutia, y la representacion que á cerca del mismo objeto dirigió á la Cámara el Exmo. Ayuntamiento de esta capital.

Tuvo tambien primera lectura otro dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre la adiccion que presentó el Sr. Febles en la sesion del 16 del corriente al mismo artículo aprobado en ella, sobre el sueldo que debe disfrutar el actual contador de hacienda, C. Rafael Manjino, y que termina con estas dos proposiciones:

“Primera. Mas el que lo suceda solo tendrá cuatro mil pesos.

“Segunda. La proposicion general es ésta: Los sobresueldos y gratificaciones que disfrutaban los empleados de hacienda pública de la federacion, quedarán extinguidos á la próxima vacante, y en lo sucesivo se darán con el sueldo de su dotacion.”

Resuelto por la Cámara, de conformidad con la comision, que la segunda proposicion se reservase para las sesiones ordinarias, y la primera se tomase luego en consideracion, fué puesta á discusion hasta que declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarla por veintinueve sufragios contra once, y fué aprobada por veintiuno contra diez y nueve.

Se aprobó por la Cámara el nombramiento que la gran comision hizo en el Sr. Aznar para la de libertad de imprenta en lugar del Sr. Ibarra; para la especial de tribunales, en lugar de los Sres. Osos é Ibarra, á los Sres Dondé y Mora; para la de relaciones, en lugar del Sr. Osos, al Sr. Espejo, y para la eclesiástica, en lugar de los Sres. Torrescano y Pando, á los Sres. Peña y Gutierrez D. Joaquin.

Y se levantó la sesion.

Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

## SESION

del día 24 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministerio de justicia, acompañando cien ejemplares del decreto por que se han hecho algunas alteraciones á la ley de 27 de Setiembre de 1823, sobre ladrones y salteadores.

Se mandaron repartir entre los señores diputados.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de guerra, sobre el expediente remitido por el Senado para su revision, relativo á que no se incluyan por ahora en los trece regimientos de caballería del ejército, las compañías presidiales, que termina con esta proposicion:

“Se aprueba el acuerdo de la Cámara de senadores.”

Puesto á discusion, por acuerdo de la Cámara se suspendió para continuarlo con presencia del secretario de la guerra.

Tambien se dió segunda lectura á un dictámen de la comision segunda de hacienda, sobre la adiccion que propuso el Sr. Martinez Zurita en la sesion del 22 del corriente al artículo segundo aprobado por el Senado, sobre que á los introductores de efectos se les asigne un término para que ó los consuman en un Estado ó los extraigan á otro, que concluye con esta proposicion:

“No se admite la adiccion hecha al artículo segundo, sobre excepcion de los viandantes.”

A continuacion se presentó en el salon el señor ministro de hacienda, y dijo: que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos tenia la satisfaccion de felicitar á la Cámara, porque el pabellon mexicano tremolaba ya sobre el castillo de S. Juan de Ulúa, el que habia capitulado con la guarnicion nacional que lo asediaba, ofreciendo instruir oficialmente á la Cámara en los pormenores del suceso.

El Sr. Presidente de la Cámara contestó diciendo: que ésta habia oido con placer la noticia que se le comunicaba de haber ocupado nuestras armas la fortaleza de Ulúa, porque si era lisonjero á la nacion haber arrancado ese último asedado al orgullo y á la esperanza de los españoles, le era aún mas satisfactorio el haber quitado la necesidad de continuar los sacrificios pecuniarios que estaba costando, y el de los caros hijos de la patria que perecian en aquel punto mortífero; y por tanto, que se congratulaba con el Gobierno, consigo misma y con el gran pueblo que representaba, protestando tomar en consideracion tan feliz acontecimiento en sus ulteriores providencias.

En seguida el Sr. Febles presentó la siguiente proposicion, que se tuvo por de primera lectura:

“Pido á la Cámara se sirva declarar que el día que nuestras tropas ocuparon el castillo de Ulúa, sea anualmente fiesta nacional.”

Se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria.

Abierta por segunda vez la sesion, á petición del Gobierno, su agente dijo: que á poco de haber llegado á esta capital el correo extraordinario que trajo la plausible noticia de la toma de Ulúa, habia llegado otro procedente del mismo Veracruz, con la correspondencia oficial de Lóndres; que en ella habia cartas de Roma, y una del Sumo Pontífice Leon XII, en contestacion á otra del Presidente de la Federacion, manifestando su mayor benevolencia hácia los mexicanos y su presidente, por lo que el Gobierno, sin esperar instruirse en el resto de la correspondencia, habia resuelto se participase esta noticia á la Cámara, creyendo que le seria muy grata.

El Sr. Presidente de la Cámara dijo: que no se equivocaba el de la Federacion cuando creia que á la Cámara de representantes le era muy placentera esta noticia, porque ella funda la esperanza de que nuestro enviado cerca de su Santidad, conseguirá el objeto de su mision; por lo que la Cámara se congratulaba de ella con el Gobierno y le encargaba su publicacion.

Y se levantó la sesion.

Ramon Martinez de los Rios, presidente.—José María de la Vega, diputado secretario.—Pablo Franco Coronel, diputado secretario.

## SESION

del día 25 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la diputacion permanente de

Querétaro, participando á la Cámara que el 19 del corriente cerró sus sesiones ordinarias la legislatura de aquel Estado.

Se mandó contestar de enterado.

Otro de la constituyente de Puebla, en que felicita á la Cámara por el triunfo que han conseguido las armas mexicanas sobre el pabellon español que se ostentaba en Ulúa.

Se mandó contestar haberse oído con agrado.

Se leyó y aprobó el nombramiento que hizo la gran comision para la de puntos constitucionales, en los Sres. Cañedo, Camarillo y Abreu, en lugar de los Sres. Blanco, Llave y Velez.

Por resolucion de la Cámara se puso á discusion el dictámen de la segunda comision de hacienda, sobre la adiccion que el Sr. Martinez Zurita presentó en la sesion del 22 para el artículo segundo del proyecto de ley remitido por el Senado para que á los introductores de efectos se les fije un término dentro del cual, ó los consuman en el Estado en que los hubieren introducido ó los extraigan á otros de la República, y que termina con esta sola proposicion:

“No se admite la adiccion hecha al artículo segundo, sobre excepcion en los viandantes.”

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarla por treinta sufragios con cuatro, y fué luego aprobada por treinta y ocho contra seis.

Se puso á discusion la primera parte de la primera proposicion del dictámen de la comision encargada de arreglar el Distrito federal, leído por primera vez en la sesion del 23, y que está concebida en esta forma:

“No se admite la adiccion del Sr. Paz, que es la siguiente:

“De las que se satisfarán al Estado de México los gastos de conduccion, disposicion de los locales á los poderes y demas gastos precisos.”

Declarado que la proposicion negativa del dictámen estaba suficientemente discutida, hubo lugar á votar la citada primera parte, que dice: “no se admite la adiccion del Sr. Paz,” por el sufragio de veintitres señores contra el de diez y ocho, y fué luego aprobado por veintidos contra diez y nueve.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de arreglo de los tribunales, sobre las preposiciones ó artículos que se le retiró y que se le devolvieron, y adiciones que se le presentaron á los que se han discutido sobre atribuciones de la Suprema Corte.

Y se levantó la sesion.

*Ramon Martinez de los Rios*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

*del día 26 de Noviembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con un oficio del ministro de justicia, remitiendó cien ejemplares de la Gaceta extraordinaria, en que se inserta la carta que el Sr. Leon XII ha dirigido al Exmo. Sr. Presidente de la República.

Se mandaron repartir entre los señores diputados.

Continuó discutiéndose la segunda par-

te de la primera proposicion del dictámen de la comision encargada de arreglar el Distrito federal, que quedó pendiente en la sesion anterior, concebida en estos términos:

“No se admiten la segunda, tercera y sexta de las proposiciones del Sr. Paz, presentadas en la sesion de 29 del pasado Octubre.”

Declarada esta parte suficientemente discutida, hubo lugar á votarla por treinta y dos sufragios contra once, y fué luego aprobada por veintinueve contra trece.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

Uno de la primera comision de crédito público, presentando un proyecto de ley para el reconocimiento y amortizacion de la deuda pública.

Dos de la comision de poderes, sobre las solicitudes de los Sres. Tamaris y Cabeza de Vaca, en que el primero solicita se le amplie la licencia que le está concedida para no asistir á las sesiones; y el segundo que se le exonere del cargo de diputado.

Otro de la comision de análisis, que concluye con esta proposicion:

“Se aprueba el acuerdo del Senado, sobre que el secretario de hacienda dé razon de los buques que abordan y salen de los puertos de la República y de la carga que importen y exporten, incluyendo los dos artículos propuestos despues del artículo segundo de la ley que está en revision.”

Y se levantó la sesion, á la que faltaron los Sres. Escalante y Lebrija.

*Ramon Martinez de los Rios*, presidente.—*José María de la Vega*, diputa-

do secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

SESION

*del día 28 de Noviembre de 1825.*

Leida y aprobada la acta anterior, se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Una del Sr. Fernandez, Leida por primera vez en la sesion del 15 del corriente, en que pedia se nombrara una comision especial de milicia cívica.

No fué admitida á discusion.

Otra de los Sres. Ortega, Cañedo, Portugal, Santa Cruz, Aznar, Villegas, Martinez Zurita, Dondé y Bustamante, que se habia presentado en la sesion del 18, concebida en estos términos:

“Las leyes y decretos de la Federacion no deben confundirse con las particulares que dicte el Congreso general al Distrito y territorios.”

Como la anterior, fué desecha la por la Cámara.

Se puso á discusion la proposicion única con que termina el dictámen de la comision de análisis, leído por primera vez en la sesion anterior, reducida á que se apruebe el acuerdo del Senado sobre que el secretario de hacienda dé razon de los buques que abordan y salen de los puertos de la República y de la carga que importen y exporten, incluyendo los dos artículos propuestos despues del artículo segundo de la ley que está en revision.

Declarada esta proposicion suficiente-

mente discutida, hubo lugar á votar en lo particular los dos artículos aprobados por el Senado á que se refiere, por unanimidad de los treinta y ocho señores que componian la Cámara.

Puesto á discusion el primer artículo aprobado por el Senado, en esta forma:

“Se pondrán, con absoluta separacion, en las Memorias de hacienda los productos de cada año de los derechos que se cobren en los puertos.”

Declarado que lo estaba suficientemente, hubo lugar á votarlo por unanimidad de los treinta y ocho miembros de la Cámara que se hallaban presentes, y fué aprobado con la misma unanimidad.

“Art. 2.º Se publicarán, por lo menos anualmente estados en que se dé razon de los buques mercantes, nacionales y extranjeros que entren y salgan de los puertos de la Republica, del número de sus toneladas, del numerario y efectos nacionales que exporten y de los efectos extranjeros que importen, con distincion del destino de los primeros y procedencia de los últimos.”

Puesto este artículo á discusion hasta que lo estuvo suficientemente, hubo lugar á votarlo por unanimidad de los cuarenta y seis señores que sufragaron, y fué á continuacion aprobado por la misma unanimidad de los señores que componian la Cámara.

Continuó discutiéndose el artículo segundo del dictámen presentado por la comision encargada de arreglar el Distrito federal, sobre las proposiciones hechas por el Sr. Paz en la sesion de 29 del pasado, y que está concebido en estos términos:

“La cuarta y quinta proposicion del Sr. Paz, son objeto de otra ley.”

Llegada la hora de levantar la sesion

se suspendió la discusion para dar primera lectura á un dictámen de la comision de análisis, acerca de las observaciones hechas por el Gobierno á la ley que previene el modo con que el ministro del ramo debe dar sus cuentas en lo de adelante.

Y se levantó la sesion pública para quedar en secreta ordinaria.

*Ramon Martinez de los Rios*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.

#### SESION

del dia 29 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno de la legislatura de Querétaro, en que felicita á la Cámara por el triunfo que las armas nacionales han obtenido sobre los españoles en la peña de Ulúa.

Se mandó contestar haberse oido con agrado.

Otro del consejo de gobierno de Oaxaca, acompañado de seis ejemplares de las contestaciones ocurridas entre dicho cuerpo y el R. Obispo de aquella diócesis, sobre haberse éste opuesto á la apertura de una cátedra de derecho público constitucional en el Seminario nacional de aquella ciudad.

Se mandó reservar en la secretaría para darle curso en las próximas sesiones ordinarias.

Otro de la legislatura de Guanajuato,

#### SESION

del dia 30 de Noviembre de 1825.

Leida y aprobada la acta anterior, se procedió, conforme á reglamento, á la eleccion de presidente y vicepresidente de la Cámara, y resultó electo en segundo escrutinio, el Sr. D. Manuel Zozaya por veintinueve votos contra trece que tuvo el señor Lombardo; y para vicepresidente el señor D. Bernardo Gonzalez Angulo, tambien en segundo escrutinio, por veintitres votos contra diez y ocho que tuvo el Sr. Francisco de Paula Villegas.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de la guerra, participando el nombramiento de ministro de justicia que ha hecho el Exmo. Sr. Presidente de la Republica en el C. Miguel Ramos Arizpe, por dimision del Sr. Llave.

Se mandó contestar de enterado.

Continuó la discusion del artículo tercero del dictámen de la comision especial sobre Distrito federal, y el Sr. Dieguez presentó la siguiente proposicion, que no habiéndose admitido por la Cámara como suspensiva, se tuvo por de primera lectura.

“Pido á la Cámara se suspenda la discusion del presente artículo, hasta tanto no se aclare y decida la duda que se ha suscitado sobre la verdadera inteligencia de la facultad vigésima octava, artículo cincuenta de nuestra Constitucion, en cuanto al modo de ejercer el Congreso general las atribuciones del poder legislativo de un Estado.”

Por lo que continuó la discusion del artículo citado hasta las dos de la tarde que se levantó la sesion.

*J. M. Zozaya*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—

dirigiendo á la Cámara una proposicion para que se le rebaje el cupo que se le ha asignado, sólo las dos terceras partes.

Se mandó suspender su giro hasta las próximas sesiones ordinarias.

Se dió cuenta con un pliego del ministerio de la guerra, participando el nombramiento de ministro de relaciones que ha hecho el Exmo. Sr. Presidente de la Republica, en el C. Sebastian Camacho.

Se mandó contestar de enterado.

Continuó discutiéndose el artículo segundo del dictámen de la comision especial, sobre Distrito federal, que quedó pendiente en la sesion anterior.

En el curso de la discusion el Sr. Vega presentó la siguiente proposicion, que no fué admitida á discusion:

“Pido á la Cámara se suspenda la discusion del artículo segundo volviéndolo á la comision, á quien se facultará para abrir dictámen sobre él, y que se continué la de los artículos restantes.”

Declarado que el artículo estaba suficientemente discutido, no hubo lugar á votarlo por veintinueve sufragios contra diez y seis.

“Art. 3.º El Distrito federal no tendrá representantes en la Cámara de Senadores.”

Puesto este artículo á discusion, se levantó la sesion pública para quedar en secreta.

*Ramon Martinez de los Rios*, presidente.—*José María de la Vega*, diputado secretario.—*Pablo Franco Coronel*, diputado secretario.